



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario-Reivindicatorio-
Demandante	Blanca Margarita Montoya De Bonilla
Demandado	Luis Humberto Henao Hernández
Radicado N°	05 368 40 89 001-2020-00016
Asunto	Acepta Renuncia Y Reconoce Nuevo Apoderado
A.I.C. N°	2021-128

En escrito que antecede el doctor JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO, apoderado de la demandante, informa al despacho que renuncia al poder otorgado y que se encuentra a paz y salvo con la misma, igualmente se aporta nuevo poder otorgado por el señor BLANCA MARGARITA MONTOYA DE BONILLA, al doctor WBEIMAR YEDIL VELÁSQUEZ CASTAÑO, y solicita se le reconozca personería.

Dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, que el poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado.

De los escritos arrimados al plenario se observa el ánimo de terminar el poder por parte de la demandante, quien confiere poder a un nuevo profesional del derecho que representará sus derechos dentro del presente tramite, en consecuencia es procedente aceptar la renuncia allegada por el doctor JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO, y en consecuencia se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a él conferido, al doctor WBEIMAR YEDIL VELÁSQUEZ CASTAÑO, abogado titulado portador de la T.P. Nro. 115.657 del C. S. Judicatura.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

1-ACEPTAR la renuncia al poder que presenta el doctor JORGE HUMBERTO MEJÍA OCAMPO, y en consecuencia se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a él conferido, al doctor WBEIMAR YEDIL VELÁSQUEZ CASTAÑO, abogado titulado portador de la T.P. Nro. 115.657 del C.S. Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**